

ESTRUCTURA DE LA EBAU

Nota: Las informaciones ofrecidas por este medio tienen carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

Nota: Las referencias en masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

La **evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU)** se define en el [Real Decreto-Ley 5/2016](#), y sus características generales para el año 2018 se establecen en la [Orden ECD/42/2018](#). Otros aspectos de su organización en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) son regulados por los [acuerdos](#) de su Comisión Organizadora.

La prueba se estructura en dos fases: Fase General y Fase Voluntaria.

FASE GENERAL

Es **obligatoria** para quienes posean un título de Bachiller y deseen obtener el **requisito de acceso**.

Es **voluntaria** para bachilleres con prueba de acceso superada que deseen **mejorar su nota de acceso**.

Estructura:

En la **Región de Murcia** consta de **4 exámenes** de materias que deben corresponder a las **materias generales del bloque de asignaturas troncales** de segundo curso de una modalidad del Bachillerato en la CARM.

De estas materias, tres son comunes a todas las modalidades (“materias comunes”) y cada una de las otras es obligatoria en una modalidad o itinerario (“materias de modalidad”), según el esquema siguiente:

Materias de la Fase General (troncales generales de 2º de Bachillerato)	
Materias comunes	Materias de modalidad
Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II (Alemán, Francés, Italiano o Inglés)	Matemáticas II (modalidad de Ciencias)
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales)
	Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades)
	Fundamentos del Arte II (modalidad de Artes)

Se podrá elegir la lengua extranjera entre las cuatro citadas. En cuanto a la **materia de modalidad**:

- Para quienes posean un título de Bachiller LOMCE, corresponderá a la modalidad e itinerario cursados.
- Para quienes posean un título de Bachiller LOE, corresponderá a la modalidad cursada¹; para la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales se podrá elegir entre Matemáticas Aplicadas a las CCSS II y Latín II.
- Para quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOE, será de libre elección.

Calificaciones:

Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos, y la **nota de la Fase General (NFG)** será la media de esas cuatro calificaciones expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia). Si esta nota alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad (NAcceso)** ponderando un 40% la nota de la Fase General y un 60% la nota media de Bachillerato (NMB). Se **superará la Fase General de la EBAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

$$NFG = (\text{suma de las 4 notas})/4 \quad (NFG \geq 4) \quad \text{y} \quad NAcceso = 0.4 \times NFG + 0.6 \times NMB \quad (NAcceso \geq 5)$$

¹ El adjetivo *cursada* afecta a la modalidad, no a la materia (por tanto no es un requisito haber cursado la materia).

Ejemplos:

- Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la Fase General las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces $NFG=15.8/4=3.950$. Al ser $NFG < 4$ no supera la Fase General de la EBAU y **no obtiene el acceso**.
- Una persona con NMB=5.50 obtiene en las materias de la Fase General las notas: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.25. Entonces $NFG=16.25/4=4.063$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $N_{Acceso}=0.4*4.063+0.6*5.50=4.926$. Al ser $N_{Acceso} < 5$ no supera la Fase General de la EBAU y **no obtiene el acceso**.
- Una persona con NMB=5.67 obtiene en la FG: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces $NFG=16/4=4$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $N_{Acceso}=0.4*4+0.6*5.67=5.002$, por lo que supera la Fase General de la EBAU y **obtiene el acceso**.
- Una persona con NMB=10 y con cuatro dieces en la Fase General obtiene $N_{Acceso}=10$, el máximo posible.

FASE VOLUNTARIA

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller** o de **Técnico Superior** realizando **hasta 4 exámenes** de las materias troncales de opción de segundo curso y de las materias de modalidad definidas en la Fase General:

Materias de la Fase Voluntaria (troncales de 2º de Bachillerato)	
Materias de modalidad	Matemáticas II; Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II; Latín II; Fundamentos del Arte II
Materias de opción	Biología; Dibujo Técnico II; Física; Geología; Química; Economía de la Empresa; Geografía; Griego II; Historia de la Filosofía; Historia del Arte; Artes Escénicas; Cultura Audiovisual II; Diseño

En aplicación de la Orden ECD/42/2018, los alumnos podrán examinarse en la Fase Voluntaria de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales y de la que hubieran incluido en la Fase General.

Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, **la materia de modalidad de la Fase General** no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida **se valorará en los procesos de admisión**².

Cada examen se califica entre 0 y 10 puntos. La nota sólo se tiene en cuenta para la admisión a un Grado si es de **5 o más puntos** y si la materia está **ponderada en ese Grado** por la correspondiente universidad. Cuando se dan estas condiciones las notas se multiplican por un **factor de ponderación** y esas notas ponderadas se suman a la nota de acceso en la forma que establezca cada universidad para cada Grado, dando como resultado la nota de admisión ($N_{Admisión}$) que puede incrementar hasta en 4 puntos la nota de acceso.

En los procesos de admisión de 2018 se tendrán en cuenta las notas de la **Fase Voluntaria de la EBAU de 2018 y 2017**, pero no se tendrán en cuenta las de la **Fase Específica de la PAU** (de 2016 o anteriores).

GENERALIDADES SOBRE LOS EXÁMENES

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** y presentará **dos opciones** (A y B), de las cuales deberá elegirse una sin posibilidad de mezclar preguntas de ambas. Las características generales y por materias de los exámenes están descritas en los artículos del 5 al 8 y en el Anexo I de la [Orden ECD/42/2018](#).

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

² Es decir, se hace un único examen de esa materia que se valora como parte de la Fase General y también (sin necesidad de solicitarlo ni de hacer otras materias en la Fase Voluntaria) para la mejora de nota como si se hubiese hecho en la Fase Voluntaria.

REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Las exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por un tercer especialista, y la nota resultante de la revisión será la media aritmética de las tres notas. La nota resultante de este proceso podrá por tanto ser **superior, igual o inferior** a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera corrección se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso se procederá a la subsanación de dichos errores y a la correspondiente modificación de la nota en la primera corrección antes de calcular la diferencia y la media de ambas notas.

Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.